Asamblea General

Distr. general
21 de julio de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 148 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de junio de 2016

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/70/943)*]

70/289. Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 69/307, de 25 de junio de 2015,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017[1] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2],

1. *Reafirma* sus resoluciones 57/290 B, de 18 de junio de 2003, 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de sus disposiciones pertinentes;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General[1];

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

4. *Toma nota* de los párrafos 54 y 55 del informe de la Comisión Consultiva y decide no establecer un puesto de categoría D-2, y decide también mantener el liderazgo del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) en la categoría D-1 en este momento;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017

5. *Aprueba* la suma de 39.203.600 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

[1] A/70/754.
[2] A/70/742/Add.17.

Se ruega reciclar

Financiación de las estimaciones presupuestarias

6. *Decide* que las necesidades del Centro Regional de Servicios correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 se financien de la manera siguiente:

a) La suma de 38.462.200 dólares se prorrateará entre los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso a las que presta servicios el Centro;

b) La suma de 741.400 dólares se sufragará con cargo a la consignación hecha en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 70/249 A a C, de 23 de diciembre de 2015;

c) Los ingresos en concepto de contribuciones del personal estimados en 2.786.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso a las que presta servicios el Centro;

7. *Decide también* examinar en su septuagésimo primer período de sesiones la cuestión de la financiación del Centro Regional de Servicios.

105ª sesión plenaria
17 de junio de 2016